



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2020-MDCH

Chorrillos, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 03-2020-2020-OPMI-MDCH de 11 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 134-2020-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica relacionado con la aprobación del Criterio de Priorización de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competitividad,

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el literal a) del numeral 4.1. del artículo 4 del precitado Decreto Legislativo, establece como una de las fases del ciclo de inversión a la programación multianual de inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional de proyección tri-anual, como mínimo tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el marco macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del mismo cuerpo legal, dispone que la más alta autoridad ejecutiva del Gobierno Regional o Local, en su calidad de Órgano Resolutivo (en adelante, el OR) presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Local (en adelante el PMI), y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo responsabilidad funcional de Gobierno Local.

Que, el artículo 9 del precitado Reglamento, establece que el OR es el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en el caso Gobierno Local es el Alcalde, y que le corresponde, entre otros, aprobar las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; asimismo, dicho artículo dispone que los referidos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad.

Que, de conformidad a los dispositivos legales antes mencionados, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emite el Informe N° 31-2020-GPP-MDCH de fecha 11 de febrero de 2020, solicitando que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios para el periodo 2021-2023.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programaciones Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 12, establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20, numeral 6); y artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Criterio de Priorización de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, que en anexo adjunto forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
.....
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Usnikubo
ALCALDE